

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de abril de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2021-00731-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 8:38 a.m. del 11 de abril de 2023

Fin audiencia: 11:03 a.m. del 11 de abril de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual los demandantes LUZ HELENA y JOSE GUILLEMO NÚÑEZ RUIZ, (apoderado y parte), la curadora ad-litem de la titular del derecho doctora MARCELA ROJAS FRANKY, la titular del derecho MARÍA ADELIA NÚÑEZ RUIZ, así como la señora YANETH ARANGO SALINAS.

Se evacuaron la etapa de saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de los señores LUZ HELENA y JOSE GUILLERMO NÚÑEZ RUIZ, se escuchó el testimonio de la señora YANETH ARANGO SALINAS,

A las 10:10 am se conecta a la diligencia el señor SAMUEL NÚÑEZ RUIZ a través de video llamada, se recibe el testimonio del mismo.

El despacho teniendo en cuenta la necesidad de escuchar a los señores CECILIA, MARIA INES, SARA y HERNANDO NÚÑEZ RUIZ, hermanos de la titular del derecho, suspende la audiencia y fija fecha para continuarla el día 30 de mayo de 2022 a las 2:30 pm, para escuchar a los mencionados señores y continuar con la etapa de alegaciones y fallo, para lo cual se le suministró al señor SAMUEL NÚÑEZ RUIZ el correo del juzgado y se le solicitó colaboración para la comparecencia de sus hermanos a fin de que suministren el correo electrónico para enviarles las invitaciones para la audiencia y al que puede remitir cualquier manifestación que pretendan realizar.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No sienta otro el objeto de la diligencia se termina por la suscrita, siendo las 11:03 a.m. del día 11 de abril de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
María Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b252599a30d990d1d098b1e4d5f7eec1382f695e281d0fdd2e90543e8a4f9157**

Documento generado en 11/04/2023 08:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>